

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

---

### **SUMINISTRO DE KITS DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A LA CELIAQUÍA, PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**

**Expediente: P.A. 2020-0-237**

Visto el informe emitido por el Servicio de Inmunología, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

#### **Objeto detallado del contrato (Art. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de KITS DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A LA CELIAQUÍA para el Servicio de Inmunología del Hospital Clínico San Carlos, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

#### **Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación**

Basado en el valor estimado del contrato, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la Contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición.

La Contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

#### **División en lotes (art. 99 LCSP)**

El expediente se divide en dos lotes en los que se incluyen productos claramente diferenciados susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.



#### **Criterios de adjudicación (art. 145 LCSP)**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneo para la adjudicación del contrato a la proposición que represente la mayor relación calidad-precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

#### **Valor estimado (art. 101 LCSP)**

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Valor estimado del contrato: 268.646,876 euros.

#### **Duración del contrato y de ejecución de la prestación**

La duración del contrato será de 24 meses, prorrogables hasta cinco años.

#### **Modificaciones posibles previstas**

Se prevé una modificación del 20%, si es necesaria.

#### **Condiciones especiales de ejecución**

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en las actividades sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: Su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.



#### **Justificación de la solvencia exigida**

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

#### **Garantía provisional. Garantía definitiva**

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial.

No se considera necesario la constitución de una garantía definitiva al tratarse de suministro de bienes consumibles, cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio.

#### **Regulación armonizada**

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministros y de servicios es de 214.000 euros.

#### **Responsable del contrato.**

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Jefa del Servicio (en funciones) de Inmunología, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Inmunología.

#### **Forma de compra de este material**

El lote 1 es un producto de nueva adquisición, por lo que no se ha realizado compra alguna hasta la fecha, mientras que la adquisición del lote 2 se está realizando como compra directa en la actualidad.



**Unidades totales de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores**

El lote 1 es un producto de nueva adquisición, por lo que no se ha realizado compra alguna hasta la fecha.

| Lote | Código | Descripción                | Unidades |
|------|--------|----------------------------|----------|
| 2.1  | 269778 | KIT DETERMINACIÓN TIPO IGA | 82       |
| 2.2  | 016410 | KIT DETERMINACIÓN TIPO IGG | 83       |

Debido a la anómala situación que está sufriendo el Sistema Sanitario, tanto a nivel autonómico como nacional, como consecuencia de la pandemia derivada del SARS-COV-2 (decretada por la OMS el pasado 11 de marzo), las unidades contempladas no son el reflejo de la actividad asistencial normal que presenta el Hospital Clínico San Carlos, por lo que no deben ser consideradas como un criterio absoluto que condicione las unidades solicitadas para este suministro.

**Importe de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores**

El lote 1 es un producto de nueva adquisición, por lo que no se ha realizado compra alguna hasta la fecha

| Lote | Código | Descripción                | Consumo 12 meses anteriores | Unidad/€ sin IVA | Unidad/€ con IVA | Base imponible | Importe IVA (21%) | TOTAL € con IVA |
|------|--------|----------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| 2.1  | 269778 | KIT DETERMINACIÓN TIPO IGA | 82                          | 467,102 €        | 565,193 €        | 38.302,364 €   | 8.043,496 €       | 46.345,860 €    |
| 2.2  | 016410 | KIT DETERMINACIÓN TIPO IGG | 83                          | 350,806 €        | 424,475 €        | 29.116,898 €   | 6.114,549 €       | 35.231,447 €    |

|                      |                     |                     |                     |
|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL</b> | <b>67.419,262 €</b> | <b>14.158,045 €</b> | <b>81.577,307 €</b> |
|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|

En Madrid, a 4 de diciembre de 2020

Fdo.: Signed by Silvia SÁNCHEZ  
RAMÓN with DNI 50712980G

**Jefa del Servicio (en funciones) de Inmunología**  
Dra. Silvia Sánchez Ramón

